

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO GENERAL, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la prestación, por parte del adjudicatario, del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las dependencias, áreas, naves y demás instalaciones que integran la Unidad Alimentaria de Valladolid, sita en Av. Del Euro nº 24 de Valladolid.

La ejecución del contrato se desarrollará en las condiciones y con el alcance establecido en el presente Pliego y en el de Condiciones Generales.

2. OBJETIVOS Y SERVICIO BÁSICO

La presente contratación se considera necesaria por razones técnicas y organizativas y la vigilancia y seguridad deberá cumplir con el objetivo de dotar a Unidad Alimentaria de Valladolid S.A. (en adelante MERCAOLID) de los medios necesarios para su correcto funcionamiento.

El servicio básico anual para cubrir esta necesidad, objeto del contrato, será de 9.279 horas de vigilantes de seguridad sin armas y 4.662 horas de auxiliares.

Se optimizarán los recursos humanos y equipos técnicos que permitan la consecución de un servicio en el que prime la calidad. La flexibilidad del servicio debe ser un valor importante, la adecuación de los medio humanos y materiales a las exigencias actuales y futuras deberán permitir un equilibrio constante para resolver las necesidades diarias con el único objetivo de obtener los mejores resultados.

3. SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Para realizar la labor de seguimiento y control por parte de MERCAOLID el contratista estará obligado a llevar un "Libro de control de prestación del servicio" donde se consignen los partes diarios de servicio, incidencias, labores no realizadas y su causa, etc.

Para una eficaz prestación del servicio y con la finalidad de garantizar un enlace permanente entre MERCAOLID y la adjudicataria, deberá designarse por parte de esta última un "Jefe de Equipo de Seguridad", de entre los vigilantes de seguridad que componen el servicio.

Para dicho cargo deberá elegirse por parte de la adjudicataria una persona con acreditada experiencia en dirección y coordinación de equipos de vigilancia para instalaciones similares a la Unidad Alimentaria de Valladolid.

Los servicios prestados deberán ser supervisados por Inspectores de la empresa adjudicataria cuando sea necesario y al menos una vez cada quince días, debiendo quedarse constancia escrita por parte de estos del estado del servicio.

4. MEDIOS MÓVILES Y EQUIPOS PROPIEDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario deberá disponer de todos los equipos que considere necesarios para la prestación del servicio de seguridad en las instalaciones de Unidad Alimentaria de Valladolid, de tal forma que estén en condiciones técnicas para prestar dicho servicio con el máximo de eficacia.

El licitador, en su oferta, indicará los medios materiales de su propiedad que adscribirá al servicio, indicando sus características y la justificación de la elección de los mismos.

Los vehículos, si los hubiere, y otros equipos técnicos para la prestación de este servicio, estarán en perfecto estado, siendo de su total responsabilidad los gastos derivados de puesta a punto, mantenimiento y explotación, incluido seguros, impuestos, revisiones técnicas y cualquier otra cuestión que legalice el correcto funcionamiento de los equipos.

5. RECURSOS HUMANOS

El licitador deberá presentar en su oferta el organigrama de su plantilla, con nombres y apellidos, categoría o cualificación profesional y porcentaje de dedicación al contrato objeto del concurso.

El licitador, especificará para cada servicio, su plantilla en puestos de trabajo según la relación de servicios definidos en el objeto del presente concurso y que se matizarán a continuación en sucesivos capítulos del presente Pliego, detallando las tareas asignadas y grado de dedicación de cada una de ellas.

El Contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato, ajustando las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación y convenios laborales vigentes en cada momento de la vida del contrato.

5.1. PLANTILLA

El contratista integrará en sus equipos la plantilla de personal necesario para la prestación completa de los servicios, debiendo estar todos sus componentes asegurados conforme a la legislación vigente. Así mismo deberá estar al día en el pago de los haberes de los mismos, Seguridad Social, Seguro de accidentes de trabajo, y costeará sus uniformes de trabajo y material de seguridad oportuno.

La Plantilla que, necesaria y obligatoriamente, ha de formar parte del presente contrato estará compuesta por los trabajadores necesarios para la prestación completa de los servicios, debiendo el Contratista subrogarse en el personal estable que preste el servicio en la actualidad.

El adjudicatario será el responsable directo de la totalidad del personal a su cargo, sin que exista relación laboral de los mismos con respecto a MERCAOLID, debiendo poner los medios para que en ningún momento pueda considerarse una cesión ilegal de trabajo.

El personal afecto a la seguridad de MERCAOLID estará en todo momento debidamente uniformado, debiendo llevar en los uniformes el rótulo de la empresa adjudicataria..

MERCAOLID tendrá el derecho de recusar a cualquier empleado del adjudicatario, cuya calificación considere como insuficiente, quedando entendido que el ejercicio de este derecho no podrá ser alegado por el adjudicatario o por los empleados rechazados para obtener una indemnización. El contratista se compromete a sustituir con total indemnidad para MERCAOLID a aquel operario de su plantilla que produzca deterioros en el mercado o en el servicio, sin perjuicio. de las responsabilidades económicas que se exija al contratista por MERCAOLID.

MERCAOLID y la empresa adjudicataria designarán un responsable por cada empresa para coordinar los trabajos a realizar. El responsable de la empresa adjudicataria demostrará experiencia en servicios de similares características. Esta persona, con autoridad sobre el jefe de equipo, mantendrá las comunicaciones con MERCAOLID estará permanentemente localizado y coordinará con el jefe de equipo la perfecta prestación de los servicios.

Si por huelga del personal del adjudicatario o por causas imputables a éste no se prestaran los servicios objeto del contrato, MERCAOLID en ningún caso abonará el importe de los servicios no prestados.

En caso de posibles conflictos colectivos el adjudicatario deberá informar con la antelación necesaria al contratante.

El listado del personal subrogable que actualmente presta sus servicios en las instalaciones de Unidad Alimentaria de Valladolid se detallan en el **Anexo I** del presente Pliego.

5.2. COMPOSICIÓN Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio básico a prestar será de 9.279 horas anuales de vigilantes de seguridad sin armas y 4.462 horas anuales de auxiliares, pudiendo ampliarse por necesidades del servicio.

El servicio se prestará conforme a la distribución que a continuación se detalla:

1. Vigilantes de seguridad sin armas.
 - a. De lunes a domingo: 1 vigilante 24 horas al día.
 - b. De lunes a viernes: 1 vigilante, excepto festivos, de 05:00 h a 07:00 h.
 - c. Sábados: 1 vigilante, excepto festivos, de 05:30 h a 06:00 h.
2. Auxiliares.
 - a. Lunes: 1 auxiliar de 05:00 h a 20:30 h.
 - b. De martes a viernes: 1 auxiliar de 04:30 h a 20:30 h.
 - c. Sábados: 1 auxiliar de 05:00 h a 14:30 h.
 - d. Domingo: 1 auxiliar de 09:00 h a 14:00 h.

6. PLAN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

En la oferta, el licitador deberá presentar el plan de tareas que como mínimo deberá contener los apartados que se indican a continuación. Posteriormente, el adjudicatario, deberá

complementar ese plan, en el plazo máximo de 3 meses, con las exigencias que planteen los responsables de seguridad de MERCAOLID,

1. Deberán describirse detalladamente las rutas de vigilancia y frecuencias a realizar, así como los medios técnicos a utilizar. En definitiva, aportar las instrucciones concretas de trabajo para cada puesto.
2. Deberán describirse procedimientos de Control, Verificación e Inspección en relación al cumplimiento del Plan de Seguridad y Vigilancia, indicándose las personas responsables del control y la verificación, como se controla, cuando se controla, qué medidas correctoras se aplican en el caso de no conformidad y qué registros o fichas se cumplimentan en relación a las tareas efectuadas, los controles o vigilancias, las verificaciones y las medidas correctoras aplicadas.
3. Plan de mantenimiento de equipos técnicos: Se desarrollarán instrucciones de trabajo en las que se describan los procedimientos de mantenimiento de los equipos técnicos empleados en las tareas de vigilancia y seguridad, así como la frecuencia en que dichos equipos deben ser renovados.
4. Plan de formación del personal: Se garantizará que todo el personal implicado conoce sus funciones y los procedimientos desarrollados en el plan de seguridad, vigilancia y control de accesos, y que dispone en todo momento de la información y/o formación necesaria para llevar las tareas encomendadas.

II. FUNCIONES DEL SERVICIO Y SERVICIOS ADICIONALES.

7. FUNCIONES A REALIZAR

A. Vigilantes de seguridad

En el ejercicio de su cargo, y sin agotar la definición de sus funciones, la misión de los Vigilantes de Seguridad será:

- La vigilancia general de las instalaciones, edificios y la protección de bienes, instalaciones y personas que se encuentren en el Complejo Comercial de MERCAOLID
- La custodia de llaves de las instalaciones reseñadas.
- La apertura y cierre de puertas de naves, edificios y accesos generales de MERCAOLID.
- El control de acceso a las instalaciones tanto de usuarios, visitantes como de mercancías y vehículos.
- La identificación de las personas y vehículos que accedan al recinto conforme a las instrucciones emanadas de la Dirección de MERCAOLID y con los elementos facilitados por ésta.
- El control de la entrada y salida de materiales, utensilios, mercaderías...etc., conforme a las instrucciones emanadas de la Dirección de MERCAOLID.

- La intervención en la prevención y combate de incendio, inundaciones y cualquier otro siniestro.
- La inspección del estado aparente de instalaciones, y servicios, debiéndose reflejar en los partes diarios todo tipo de incidencia o avería detectada.
- Efectuar las pertinentes rondas diurnas y nocturnas de control de las instalaciones, servicios y actividades desarrolladas en las mismas.
- Supervisar el correcto funcionamiento de las instalaciones debiendo poner en conocimiento de la Dirección o los servicios de mantenimiento de MERCAOLID de forma inmediata cualquier avería o deficiencia.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a supuestos implicados, en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos.
- Gestionar los sistemas de alarmas y de protección perimetral instalados ante riesgos de intrusión, incendio, actuando según protocolo preestablecido.
- Gestionar, manejar y velar por el correcto funcionamiento de los equipos, medios, o sistemas de seguridad, vigilancia o control de accesos puestos a disposición de la empresa adjudicataria por parte de MERCAOLID.
- Revisar correspondencia o paquetería con los medios existentes en horarios en los que no haya personal administrativo de MERCAOLID.
- Procurar un recinto seguro ante riesgo de incendio, inundación o similares, consiguiendo que los sistemas electrónicos y medios de intervención inmediata se encuentren en perfecto estado de uso y funcionamiento.
- Intervenir ante conatos de incendios o cualquier otra clase de siniestro o accidente, adoptando medidas preventivas para evitar que éstas se produzcan.
- La realización de actividades complementarias directamente relacionadas con aquellas e imprescindible para su efectividad.
- Cualquier otro tipo de misión relacionada con el orden y la seguridad de las instalaciones, edificios o equipos que sean encomendadas por el Director de Seguridad o la Dirección de MERCAOLID y no estén previstos en el presente Pliego.

B. Auxiliares

Desarrollarán , sin ser un capítulo cerrado, las siguientes funciones:

- Control de accesos al recinto de Unidad Alimentaria de Valladolid de personas, vehículos y mercancía.
- Uso de la báscula de pesaje de mercancías.
- Cobro de la tarifa de entrada al recinto y de las tarifas de uso de báscula.
- Manejo de los equipos e instalaciones que el edificio posea o se instalen en un futuro, para el control de accesos.
- Control de llaves de las instalaciones reseñadas.
- Apertura y cierre de puertas de naves, edificios y accesos generales a la Unidad Alimentaria de Valladolid.
- Apagado y encendido de luces y el correcto uso de la megafonía interior.
- Tareas de información a los usuarios o ciudadanos.

- Cualquier otro tipo de misión relacionada con las instalaciones, que sean encomendadas por la Dirección de MERCAOLID y no esté previsto en este Pliego.

El personal que preste estos servicios aparte del desarrollo de las funciones propias de su trabajo colaborarán en auxiliar en caso de accidente, participar en los planes de emergencia internos y posibles simulacros.

8. SERVICIOS ADICIONALES

MERCAOLID podrá solicitar al contratista la realización de determinados servicios que excedan de los ordinarios descritos en el presente Pliego, para atender tanto tareas extraordinarias, imprevistas o situaciones de emergencia (inundaciones, incendios ...etc.)

La Dirección de MERCAOLID deberá comunicar al contratista la petición de estos servicios adicionales con una antelación mínima de 24 horas.

La presencia de más personal del contratista para la atención de servicios adicionales no podrá considerarse plantilla directa adscrita, y por tanto subrogable, al servicio de seguridad de MERCAOLID.

ANEXO I. LISTADO DE PERSONAL SUBROGABLE

NOMBRE Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	ANT. CENTRO	CATEGORIA PROFESIONAL	JORNADA LABORAL	RETRIBUCIÓN
FJDB	01/11/1992		Vigilante Seguridad	Completa	Según Convenio
FJMV	01/05/1999	01/04/2009	Vigilante Seguridad	Completa	Según Convenio
JLNSJ	02/10/2004		Vigilante Seguridad	Completa	Según Convenio
LCVM	10/10/2005	01/04/2009	Vigilante Seguridad	Completa	Según Convenio + Compl. Jefe Equipo
LVSP	17/03/2008		Vigilante Seguridad	Completa	Según Convenio
ERS	22/06/2009	22/06/2009	Auxiliar de Servicios	Completa	Según Convenio
CSA	10/11/2008	01/04/2009	Auxiliar de Servicios	Completa	Según Convenio